CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO UPRES DECES MIC 23-7-20054-2024

No. GS-2024- – 073524 /DECES-COMAN-UPRES 17.5

Valledupar, **04 SEP. 2024**

Señores
TECNIAIRES VALLEDUPAR
NIT 77195971-3
Dirección: DG 20A # 20-31 los caciques (Valledupar - Cesar)
Teléfono: 3002391398 - 3157784244
Correo: tecniairesvalledupar@gmail.com

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN-UPRES-DECES-MIC-052-2024.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE DIFERENTES MARCAS, MODELOS Y REFERENCIAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR** aceptado por la suma **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos para la vigencia 2024 y 2025, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	23-7-20054-2024
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZÓN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 94.529.605 de Cali
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	Resolución Número 3334 de fecha 30 de agosto de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN N° 0579 del 28 de febrero de 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*"
CONTRATISTA	**Razón Social:** TECNIAIRES VALLEDUPAR **NIT**: 77195971-3 **Representante Legal:** ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA **Documento Identidad:** 77.195.971 de Valledupar **Ubicación del Proponente:** DG 20A # 20-31 los caciques (Valledupar - Cesar) **Teléfono:** 3002391398 - 3157784244 **Correo:** tecniairesvalledupar@gmail.com

CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del proceso PN-UPRES-DECES-MIC-052-2024 Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía PN-UPRES-DECES-MIC-052-2024, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE DIFERENTES MARCAS, MODELOS Y REFERENCIAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR** a la oferta presentada por TECNIAIRES VALLEDUPAR identificado con NIT 77195971-3, representada legalmente por ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA, identificado con cedula de ciudadanía No 77.195.971 de Valledupar; aceptada por el valor de **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2024 y 2025, en atención a que el oferente cumplió jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN-UPRES-DECES-MIC-052-2024.
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este contrato se asigna como supervisor al auxiliar de almacén de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Departamento de Policía Cesar en su Unidad Prestadora de Salud Cesar designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades: • Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago. • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Avisar a la **JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar mensualmente un informe (según formato 2BS-FR-0019) y enviarlo al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

	Señor subintendente LUTGARDO ANTONIO BLANDON REYES lutgardo.blandon@correo.policia.gov.co Teléfono: 3212235348 Calle 14 No 15-16 barrio Alfonso López
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Comando del Departamento de Policía Cesar - Unidad Prestadora de Salud Cesar realizará un único pago, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la radicación de la factura de las publicaciones realizadas con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo al turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista. C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios. D). Fotocopia del contrato El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas UPRES DECES velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos: **RADICACIÓN DE FACTURAS:** El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 05 de cada mes. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados ante la Unidad Prestadora de Salud Cesar deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación. • Factura comercial en original y copia, dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN. • Acta de trabajo ejecutado y compromisos. • Recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato. • **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. **EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR ELECTRONICAMENTE** **A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:**

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

 Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;

4. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;

 Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o

	en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al programa anual mensual de Caja – PAC. **NOTA 1**: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. **NOTA 2**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021. **NOTA 3:** En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. NOMBRE BENEFICIARIO: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA CUENTA No: 52422997628 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 15024 de fecha 13/08/2024, Recurso 16, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos para la vigencia 2024 y 2025 distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2024:** DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO

	VIGENCIA 2025: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el Anexo No. 1
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el Anexo No 2
LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la

	contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el día (30) de abril de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará mediante la modalidad de prestación de servicios, en forma de tracto sucesivo, es de resaltar que dicha prestación se hará conforme a las condiciones estipuladas en el presente contrato, de igual forma el contratista llevará a cabo reunión con el supervisor con el fin de establecer un cronograma necesario para poder realizar los mantenimientos de los aires acondicionados de la unidad, sin exceder el plazo de ejecución y cumpliendo con lo establecido
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA	Para efectos legales, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Valledupar en la calle 14 # 15-16 barro Alfonso López, en presencia del supervisor del contrato quien verificara las prestación del servicio cuando se requiera

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la presente cláusula. 10. El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar del Comando del Departamento de Policía Cesar, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Comando del Departamento de Policía Cesar, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

	12. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación. 13. El CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la unidad prestadora de salud Cesar, en una CARPETA BLANCA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la unidad prestadora de salud Cesar. 14. El operador contratado por el contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Cesar en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente. 15. Con el fin de evitar cualquier tipo de accidentes, que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma del profesional y/o técnico encargado de realizar los diferentes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la empresa contratada dotara a su personal con los elementos necesarios acordes con la función a desempeñar a fin de minimizar los riesgos, dichos elementos deberán ser suministrados por el contratista y este asumirá sus costos. 16. El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito y allegar (copia de la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de capacitaciones en relación a las actividades a realizar y/o curso, antecedentes judiciales del nuevo operario) al supervisor designado, cuando se remplace el operario que se encuentre laborando en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, esto teniendo en cuenta que son instalaciones Policiales las cuales pueden ser vulnerables, logrando así generar un control del personal que labora dentro de las instalaciones. 17. El contratista se obliga a garantizar en caso de ausencia del operario por motivos diversos, fuerza mayor o caso fortuito, disponer inmediatamente de otro operario, con igual calificación e idoneidad que le remplace durante su ausencia y cumplir con las condiciones pactadas inicialmente en la Unidad Prestadora de Salud Cesar. 18. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas Ambientales, para lo cual realizará capacitación al personal que opera los equipos, sobre el manejo y la disposición final de los residuos que se generen a partir de los mantenimientos de los aires acondicionados. 19. Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos en mantenimientos inadecuados, descuido por parte del operario o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, estará en obligación por parte del contratista a la reposición o reparación del mismo. 20. El oferente garantizara la dotación de ley, el pago de seguridad social para los empleados que presten el servicio. 21. Informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 22. Realizar puntualmente los pagos y aportes de seguridad social a las personas que realicen labores en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, según corresponda de acuerdo al decreto 1273 de 2018. 23. Informar por escrito jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de

adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
25. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si se llegara a presentar el caso. Exonerando de responsabilidad al contratante en cuanto al pago de prestaciones sociales.
26. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato celebrado con la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, y que sea autorizado por escrito por el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar de acuerdo con la normatividad vigente. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.
7. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y

	aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA** **1.** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **2.** Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

	8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los,

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZON**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Subintendente MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista Grupo de Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
ABOGADA ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRRIQUE
Asesora Jurídica UPRES-CESAR

Reviso:
PS-06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Jefe Administrativo UPRES-CESAR (E)

Revisó y Aprobó:
Teniente JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E)

Anexos: 02 folios

FECHA ELABORACIÓN: 02/09/2024
UBICACION: Disco D/vergel/2020/convocatorias contractuales/radiologia

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5717225 –IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

PROPONENTE: TECNIAIRES VALLEDUPAR identificado con NIT 77195971-3

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU
7	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
8	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
9	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
10	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
11	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU
12	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU
13	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
14	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
15	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
16	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
17	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU
18	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R22
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R410A
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 24.000 BTU HASTA 60.000 BTU
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 9.000 BTU HASTA 18.000 BTU
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 6 MFD A 50 MFD
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MFD
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ½ HP 3/V SELLADO
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PIE DE AMIGO PARA AIRE ACONDICIONADO
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PROTECTOR TÉRMICO
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO UNIDAD COMPRESORA
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SENSOR TEMPERATURA
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO ASPA CONDENSADORA
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO METRO RUBATEX BLANCO DUO ½
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO METRO CINTA FOIL PARA DUCTERIA
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 12.000 BTU
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 24.000 BTU
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TOMA CORRIENTE 110V PARA AIRE ACONDICIONADO
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TOMA CORRIENTE 220 V PARA AIRE ACONDICIONADO
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR CONSOLA
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ½ HP 3/V SELLADO
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO CINTA VINILO
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE COBRE 1/4
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE COBRE 3/8
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE 1/2
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE 5/8

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo una certificación (con copia del contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos, así mismo anexa copia del contrato certificado, dicha certificación deberá ser expedida por parte del contratante: · Nombre de la entidad pública o privada contratante. · Nit de la entidad pública o privada contratante. · Número del proceso en el SECOP II. **(Aplica para contratos con las Entidades Estatales)** · Número del contrato. · Objeto del contrato. **(El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso)** · Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. · Plazo de ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Unidad Prestadora de Salud Cesar, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Cesar verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. La Unidad Prestadora de Salud Cesar - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **JUSTIFICACIÓN:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, y demás documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso, así mismo en la certificación debe constar que el personal cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional. Por ende deberá anexar la (s) hoja (s) de vida del operario que prestara el servicio. Un (01) técnico o tecnólogo con título en refrigeración, otorgado por una entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. Así el operario que el oferente presente debe contar y presentar el certificado de trabajos en alturas, dictado por instituciones acreditadas y autorizadas para dictar estos certificados de acuerdo al reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas (Resolución 1409 de 2012), el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**: El oferente deberá adjuntar una certificación suscrita por entidad pública y/o privada donde se pueda constatar la experiencia mínima de un (1) año, donde el técnico o tecnólogo hubiese desempeñado actividades de mantenimiento de aires, en dicha entidad. **NOTA:** No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar donde desarrolla la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o afín al objeto del presente proceso de contratación, así mismo, que cuenta con la disponibilidad de los equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso en los tiempos requeridos. **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.**
5	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a las indicaciones dadas por la Dirección de Sanidad mediante el comunicado oficial GS-2024-040488-DISAN del 04/06/2024: • El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, **realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
6	**GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTICO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS:** El oferente, deberá anexar **CERTIFICACIÓN** escrita firmada por el representante legal de la entidad, donde manifieste que los repuestos que se llegaren requerir para el mantenimiento de los aires serán NUEVOS y de buena calidad, con una garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
7	**PRECIOS FIJOS:** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el servicio de mantenimiento como de los repuestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los equipos acondicionados.
8	**CERTIFICACIÓN DE INSUMOS:** El oferente certificara que garantizara que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) de acuerdo con la resolución 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, el cual deberá anexar la ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos. Deberán utilizar de ser el caso refrigerante ecológico tales como R407A o R410A u otros similares que no causen impactos a la capa de ozono.

	Lo anterior teniendo en cuenta en atención el punto 4.2 materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigerantes de la resolución 00090 del 15/01/2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"
9	**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El oferente deberá diligenciar y presentar el presente anexo el cual será adjuntado con la invitación publica, dicho anexo deberá estar firmado por el representante legal de la entidad.
10	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente deberá diligenciar y presentar el presente anexo el cual será adjuntado con la invitación publica, dicho anexo deberá estar firmado por el representante legal de la entidad.
11	**CERTIFICADO DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá diligenciar y presentar el presente anexo el cual será adjuntado con la invitación publica, dicho anexo deberá estar firmado por el representante legal de la entidad.
12	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO REFERENTE A LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.**

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ, CUANDO MENOS, INCLUIR:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SECCIÓN EVAPORADORA	SERPENTÍN	- Lavado y desincrustación con producto químico - Limpieza y purga de desagües - Limpieza y revisión de bandeja de condensados
		CONJUNTO MOTOR, VENTILADOR Y TRANSMISIÓN	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación
		GABINETE	- Revisión de ajuste estructural - Revisión de soportes - Revisión y restauración de aislamientos
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR Y VENTILADOR	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación
		COMPRESOR	- Lectura y registro de presión de succión - Limpieza y ajuste de conexión de partes eléctricas - Medición de amperajes de operación
	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN		- Prueba y/o corrección de fugas - Restauración de aislamientos térmicos - Lectura y registro de sobre-calentamientos
	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL		- Limpieza de tablero y ajuste de conexiones - Revisión de operación de contactores - Revisión de operación de relevos - Cambio de cables calcinados - Revisión y/o calibración de termostato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

· SISTEMA ELÉCTRICO

1.- Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad, apretando bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
2.- Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después de dar el servicio mantenimiento preventivo de la unidad.
3.- Verificar voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
4.- Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
5.- Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico.
6.- Lubricación y limpieza del motor. ·

SISTEMA MECÁNICO

7.- Limpieza de serpentines evaporadores y serpentines condensadores, con líquido a presión.

	8.- Limpieza de charola de condensados, para evitar se tapone la descarga de agua de condensación. 9.- Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas. 10.- Ajuste de carga de gas refrigerante R-22, de acuerdo a diseño del equipo. 11.- Limpieza de filtros de aire, 12.-Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que con un mínimo sea de 22ª c. 13.-Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo del compresor. 14.-Verificación y en su caso corrección de fugas. 15.-Limpieza de termostato, verificando que opere correctamente, en su paro, arranque y corte automático por temperatura. 16.-Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado. 17. -Reparación de fugas en ductos externos (lámina). 18.- Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación. 19.- Garantizar que el equipo funcione las 24 hrs. Del día. Este precio incluye lo correspondiente por: 1.- Suministro de materiales y demás accesorios puestos en el sitio de su utilización en la obra, su resguardo y preservación. 2 - Andamios y escaleras 3.- Limpieza del área de trabajo. 4.- Equipo, herramienta, consumibles, mano de obra especializada y todo lo que corresponda para la correcta ejecución del concepto de trabajo.
	El oferente deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.
	El oferente con la firma de este documento certifica que en el desarrollo de su actividad comercial (mantenimiento de aires acondicionados) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
	El oferente con la firma de este documento certifica que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo
	Manejo de residuos: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde certifique todos los repuestos que se cambien porque ya no están en buen estado, se realizara la disposición final de estos elementos a cargo del contratista, con una entidad competente para la disposición final de residuos sólidos y peligrosos, lo anterior en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 02900 de 2012, y demás normas ambientales vigentes.
	El oferente llevara un control y hacer entrega del reporte de servicio el cual deberá incluir como mínimo: • Datos del equipo revisado. • Fecha de elaboración del servicio. • Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo. • Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato para el recibo de satisfacción.
	El oferente certificara por escrito que durante la ejecución del contrato dará prioridad en atención de los requerimientos de la unidad policial en cuanto a los mantenimientos ordenados por el supervisor y, si es al caso destinara a un empleado idóneo para atender estas necesidades oportunamente.
	IMPACTO AMBIENTAL: Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáner objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y

	elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.

ANEXO No 2 VALORES OFERTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR OFERTADO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU	$ 80.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU	$ 80.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU	$ 80.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	$120.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU	$ 120.000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU	$ 150.000
	REUBICACIÓN	
7	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU	$ 40.000
8	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU	$ 40.000
9	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU	$ 40.000
10	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	$ 40.000
11	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU	$ 40.000
12	REUBICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU	$ 40.000
	INSTALACIÓN	
13	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU	$ 70.000
14	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU	$ 70.000
15	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU	$ 70.000
16	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	$ 70.000
17	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU	$ 70.000
18	INSTALACIÓN: AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU	$ 70.000
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS	
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R22	$ 150.000
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R410A	$ 150.000
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 24.000 BTU HASTA 60.000 BTU	$ 25.000
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 9.000 BTU HASTA 18.000 BTU	$ 25.000
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD	$ 25.000
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 6 MFD A 50 MFD	$ 25.000
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MFD	$ 25.000
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	$ 40.000
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	$ 40.000
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ½ HP 3/V SELLADO	$ 70.000
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PIE DE AMIGO PARA AIRE ACONDICIONADO	$ 25.000
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PROTECTOR TÉRMICO	$ 20.000
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	$ 120.000
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	$ 150.000
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO UNIDAD COMPRESORA	$ 80.000
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	$ 25.000
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO ASPA CONDENSADORA	$ 25.000
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO METRO RUBATEX BLANCO DUO ½	$ 15.000

37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO METRO CINTA FOIL PARA DUCTERIA	$ 5.000
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 12.000 BTU	$ 40.000
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 24.000 BTU	$ 40.000
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TOMA CORRIENTE 110V PARA AIRE ACONDICIONADO	$ 10.000
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO TOMA CORRIENTE 220 V PARA AIRE ACONDICIONADO	$ 10.000
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	$ 25.000
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	$ 25.000
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR CONSOLA	$25.000
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ½ HP 3/V SELLADO	$ 30.000
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO CINTA VINILO	$ 10.000
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	$ 30.000
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	$ 30.000
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE COBRE 1/4	$ 12.000
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE COBRE 3/8	$ 15.000
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE 1/2	$ 20.000
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: METRO TUBERÍA DE 5/8	$ 25.000